



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 089/21

### ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SUJETAS A REPORTAR A LA DIAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1661 DE 2013 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA “CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL” EN RELACIÓN CON EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN: MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 000078 DEL 16 DE JULIO DE 2020 - [Resolución 000044 del 20 de mayo de 2021](#)
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: CRÉDITO FISCAL PARA INVERSIONES EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN O VINCULACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL - [Concepto 0619 del 28 de abril de 2021](#)

La DIAN emitió el mencionado concepto, absolviendo una serie de interrogantes frente al tema expuesto.

#### II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ -DIB DE LA SDH PARA LA VIGENCIA 2021: MODIFICA LA RESOLUCIÓN SDH-000172 DEL 11 DE MARZO DE 2021 - [Proyecto de Resolución](#)

La SDH publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 26 de mayo de 2021, al correo electrónico: [elortiz@shd.gov.co](mailto:elortiz@shd.gov.co).



Es de resaltar que la parte motiva del citado proyecto señala:

*“Que en razón a los diferentes ajustes requeridos en la fase de estabilización de Bog Data, la disposición de servicios en el portal SAP- E commerce, que permite la implementación a satisfacción de los vencimientos escalonados, se realizará gradualmente desde octubre de 2021, por lo que resulta imperioso modificar los plazos establecidos en la Resolución No. SDH-000172 de 11 de marzo de 2021 con el fin de garantizar a los contribuyentes el correcto uso de la solución tecnológica dispuesta por la Secretaría Distrital de Hacienda para la liquidación y pago de las respectivas obligaciones tributarias”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO  
25 de mayo de 2021